



Hernando, 19 de octubre de 2022

DECRETO N° 188/22

VISTO: El expediente n° 19285/22 de fecha 14 de octubre de 2022, “Devolución de dinero. Calle Pje. J. Hernández N° 1121. Catastro N° 01-01-120-002” – Pacheco Ángela Rosa;

Y CONSIDERANDO:

Que ingresa nota por Mesa de Entrada de fecha 31 de agosto de 2022, donde la Señora Ángela Pacheco solicita el reconocimiento del importe abonado indebidamente de la contribución de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble cuya designación catastral: 01-01-120-002, Cuenta 1610, de calle Pje. José Hernández N° 1121;

Que según informe de la Dirección de Rentas Generales de esta Municipalidad, se ha detectado un error en el cálculo de la Tasa por Servicio a la propiedad. La parcela mide 12 metros de frente a calle Pje. José Hernández por 22 metros a calle Intendente Liendo (esquina), en el historial de la cuenta desde el año 2012 está configurado como Lote Medial, en categoría: Zona 003 y 34.00 metros de contribución y según lo previsto en el Art. 2° de la Ordenanza Tarifaria vigente, establece: “Los inmuebles que forman esquinas abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los importes correspondientes a cada frente.....”;

Que la Dirección de Rentas Generales de esta Municipalidad corroboró que al no haber categorizado en la cuenta como Lote Esquina, no se aplicó el descuento previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la información presentada, resuelve efectuar la devolución del importe abonado indebidamente, en cumplimiento de los deberes formales previstos en el Art. 88° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) RECONÓZCASE y REINTÉGRESE a la Señora Ángela Rosa Pacheco, DNI N° 6.503.055, domiciliada en calle Pje. José Hernández N° 1121 de la ciudad de Hernando, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100 (\$62.287,77) de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°) ELÉVESE copia al interesado y a la oficina de Contaduría de este Municipio para su registro.-

ARTÍCULO 3°) IMPÚTESE dicho pago a la cuenta contable: **Devolución de Tributos Indevidos 1.3.05.02.09.-**

ARTÍCULO 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal